



MEMORANDO N° 3105 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **SRA. TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : **VALORIZACIÓN N° 01 Mayores Metrados-DE OBRA-CONSORCIO ZORRITOS**
Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
Contratista: CONSORCIO ZORRITOS.
Contrato de Obra: N° 053-2017-FONDEPES
Departamento: TUMBES

Ref. : **INFORME N° 217-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO**

Fecha : Lima, **27 SEP 2018**

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarla y manifestarle que con el Informe de la referencia, se ha procedido a revisar la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", cuyo ejecutor es el contratista CONSORCIO ZORRITOS.



Con el informe mencionado, el Coordinador de Obra, indica que es procedente la valorización por mayores metrados N° 01, la cual ha sido revisada encontrándola **CONFORME** y, cuenta con la autorización de pago por el titular de la Entidad, según Resolución Jefatural N° 117-2018-FONDEPES/J. El detalle de la valorización es el siguiente:

- Valorización Neta: **S/. 306,065.99**

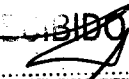
Es en ese sentido, que se solicita continuar con el trámite correspondiente, a fin de cumplir con el pago solicitado.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

FONDEPES

 Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal Y Acuicola

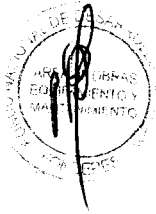
FONDEPES
 OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 27 SEP 2018
 DOCUMENTO RECIBIDO
 HORA: 3:05 FIRMA: 



LBO/RMG/JMCHM

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACIÓN N° 01 MAYORES METRADOS, por la suma de **S/ 306,065.99 (Trecientos Seis Mil Sesenta y Cinco con 99/100 Soles)** a favor del **CONSORCIO ZORRITOS**, integrado por las empresas **PCD S.A.C., ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C. y CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; encargado de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, según **CONTRATO N° 053-2017-FONDEPES**.



Lima, **27 SEP 2018**

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola

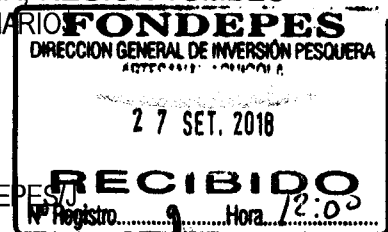


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 217-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO

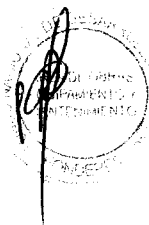
A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de la DIGENIPAA

ASUNTO : **VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS - EJECUTOR DE OBRA - CONSORCIO ZORRITOS**
Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
Contratista: CONSORCIO ZORRITOS.
Contrato de Obra: N° 053-2017-FONDEPES
Departamento: TUMBES



REF. : RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 117-2018-FONDEPES/J

FECHA : Lima, 26 de setiembre del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que con la Carta CST.175502.071.18 del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, se derivó el sustento técnico de los Mayores Metrados por las partidas de Movimiento de Tierras y Obras de Concreto Simple, como producto del Mejoramiento de Suelos para la cimentación de los Edificios de Administración, Servicios Complementarios, Desinfección y Tareas Previas.

Al respecto, el Jefe de la Supervisión, Ing. Tang Tam Yuet Wa, hace saber que los metrados ejecutados han sido verificados, encontrando que son mayores a los metrados del presupuesto de obra y, esto da lugar a una Valorización por Mayores Metrados, recomendando la aprobación del pago correspondiente.

8

Al respecto, en concordancia a lo que indicado en el Artículo 175° del RLCE, numerales 175.9 y 175.10, *en los contratos a precios unitarios, cuando se necesite ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;* en ese sentido, que con el documento de la referencia, la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 117-2018-FONDEPES/J de fecha 25.09.2018, se autoriza el pago de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al Contrato N° 053-2017-FONDEPES, suscrito con el CONSORCIO ZORRITOS, en cumplimiento a la norma legal vigente.

Por consiguiente, al tener el sustento técnico y legal, es procedente el pago de la valorización N° 01 por mayores metrados, la cual cuenta con la conformidad del Supervisor; por lo que, se considera oportuno que la presente valorización de mayores metrados, que representa el 3.04 % del monto contractual, luego de haber sido revisada se la encuentra **CONFORME**. El detalle de la valorización es el siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATISTA	Contrato N°	Val. N° (Por Mayores Metrados)	Val. Bruta	I.G.V.	Val. Neta
CONSORCIO ZORRITOS	053-2017	1°	259,377.96	46,688.03	306,065.99
TOTAL		S/.	259,377.96	46,688.03	306,065.99

Por todo ello, se recomienda que la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, debe proseguir con el trámite hacia la Oficina Gerencial de Administración, a fin de efectivizar el pago que asciende a **S/ 306,065.99** (Inc. I.G.V.) a favor del referido contratista.

Atentamente,

Ing. José María Chipana Mercado
Coordinador de Obras

Se adjunta:
Las referencias

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

FONDEPES

P. Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SUSTENTO DE MAYORES METRADOS DPA CANCAS

OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA					
LUGAR:	TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANCAS					
ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO					
CONTRATIST:	CONSORCIO ZORRITOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	MAYOR METRADO	P.U	PARCIAL	TOTAL
01	ESTRUCTURAS					
01.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
01.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	1,110.34	S/19.67	S/21,840.39	S/21,840.39
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.05.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	1,725.97	35.05	S/60,495.19	
01.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	911.64	49.41	S/45,044.13	
01.05.02.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	700.89	17.75	S/12,440.88	
01.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	700.89	19.67	S/13,786.60	S/131,766.80
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.05.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CIMENTACION	m2	388.60	S/56.72	S/22,041.39	
01.05.03.04	FALSO CIMIENTO Y/O SUBCIMIENTO 1:2 + 30% P.G.	m3	211.13	S/238.01	S/50,251.05	S/72,292.44
					COSTO DIRECTO	S/225,899.63
					GG	14.720000% S/33,252.43
					UTI	0.10% S/225.90
					SUB TOTAL	S/259,377.96
					IGV	18% S/46,688.03
					TOTAL	S/306,065.99

PRESUPUESTO (1)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 117-2018-FONDEPES/J

Lima, 25 SEP 2018



M. QUERO



K. ESPINOZA

VISTOS: El Memorando n.º 434-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 3070-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 211-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 728-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



W. IBEROS

Que, el 12 de diciembre de 2017 el Fondepes y el Consorcio Zorritos integrado por las empresas PCD S.A.C., Asphalt Technologies S.A.C. y CVJ Contratistas Generales S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 053-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la Obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.º 278580 (en adelante la Obra), por el monto de S/ 10 075 896,82 (Diez millones setenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 82/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con el plazo de ejecución de 180 días calendario;



N. SUPANTA

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).



LABQ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 434-2018-FONDEPES/OGPP de la OGPP, el Memorando n.º 3070-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 211-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO ambos de la Digenipaa, así como el Informe n.º 728-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

0016

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autoriza el pago por Mayores Metrados n.º 1 correspondiente al Contrato n.º 053-2017-FONDEPES.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 1 correspondiente al Contrato n.º 053-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Canca, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes», por el monto de S/ 306 065,99 (Trescientos seis mil sesenta y cinco con 99/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia que representa el 3.04% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 434-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3070-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 211-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe n.º 728-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 1 del Contrato n.º 053-2018-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


DR. MORGAN NICCOLÒ QUERO GAIMÉ
JEFE

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001




Lima, 22 de Agosto del 2018

CST.175502.071.18

Sres.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Av. Petit Thouars N° 115
Lima

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2756643	
N° DOC	00006674 2018
CLAVE	6883
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	24/08/2018 16:45:58
TELÉFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : Envío de Informe N° CST-175502-ED-IE-014.

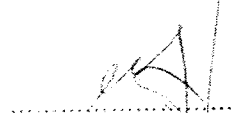
Referencia: Contrato N° 052-2017-FONDEPES Supervisión de la Ejecución de la Obra:
"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad
de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contraalmirante Villar, Región
Tumbes".

De mi consideración:

Mediante la presente nos dirigimos a Ud. para hacerle llegar el Informe N° N° CST-175502-ED-IE-014
"Sustento de los Mayores Metrados de Estructuras por mejoramiento de suelos en zonas de
Administración, Servicios Complementarios y en Desinfección".

Sin otro particular y agradezco vuestra amable atención, me despido reiterándome de la mayor
consideración.

Atentamente,


Ing. Tang Tam Yuet Wz
Jefe de Supervisión
Consortio Supervisor Tumbes



0117

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050

INDICE

	Pag.
1. OBJETO	4
2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	4
3. DATOS GENERALES	5
3.1 Obra	5
3.2 Contrato de Ejecución de Obra	5
3.3 Contrato de Supervisión.....	6
4. BASE LEGAL	6
5. DOCUMENTACION APLICABLE	7
6. ORIGEN DE LOS TRABAJOS POR MAYORES METRADOS	8
6.1 Eliminación de material excedente con máquina en la etapa de demolición	8
6.2 Mejoramiento de suelos en las zonas de Servicios Complementarios y de Administración	9
6.3 Mejoramiento de suelos en la Zona adyacente a la cisterna, en Zona de Desinfección y el eje 13 de la Zona de Tareas Previas	15
7. CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS CON MAYORES METRADOS	20
8. PROCEDIMIENTO DE CUANTIFICACION DE LOS MAYORES METRADOS	21
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	23
9.1 Conclusiones	23
9.2 Recomendaciones	24



ANEXOS:

- Anexo I:** Asiento N° 49 del Cuaderno de Obra.
- Anexo II:** Planillas de eliminación de material por volquetas.
- Anexo III:** Plano E-01, Zona Administrativa.
- Anexo IV:** Planos E-18 y E-26, Servicios Complementarios.
- Anexo V:** Informe N° CST-175502.ED.IE-004.
- Anexo VI:** Asientos N° 160 y 188 del Cuaderno de Obra.
- Anexo VII:** Metrados por el mejoramiento de suelos en las zonas de Servicios Complementarios y de Administración.
- Anexo VIII:** Plano E-22, Zona Desinfección.
- Anexo IX:** Carta N° 715-2018-FONDEPES/DIGEIPAA
- Anexo X:** Procedimiento de Mejoramiento de suelos con fines de cimentación adyacentes a la ubicación inicial de las cisternas de agua.
- Anexo XI:** Asientos N° 223, 235 y 258 del Cuaderno de Obra
- Anexo XII:** Metrados por el Mejoramiento de suelos en la Zona adyacente a la cisterna, en Zona de Desinfección y el eje 13 de la Zona de Tareas Previas.
- Anexo XIII:** Opinión de la OSCE N° N° 077-2015/DTN

1. **OBJETO.-**

El presente informe tiene por objetivo explicar y sustentar los mayores metrados debido al mejoramiento de suelos en diversas áreas del Desembarcadero de Pesca Artesanal Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contraalmirante Villar, Región Tumbes.

2. **ANTECEDENTES DEL PROYECTO.-**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cancas fue construido en el año 1988 por el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción, y luego se realizó mejoras en el año 2011; todo con la finalidad de dar las facilidades a la comunidad pesquera artesanal de la zona, dotándola de la infraestructura necesaria para la realización de las actividades propias de la pesquería artesanal para los pobladores de la localidad de Cancas.

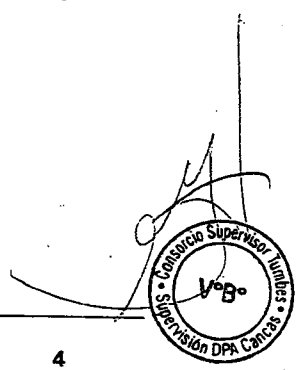
El cabezo de este muelle tiene una longitud aproximada de 78 m. y el puente de acceso hacia el cabezo tiene una longitud de 66 m. y el estado de estas estructuras que están apoyadas sobre pilotes de concreto.

El equipamiento existente dentro de la infraestructura en tierra estaba totalmente inoperativos, y como tal, no se garantiza que se estén realizando en condiciones higiénicas y Eléctricas en Baja Tensión tal como lo estipula la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE para el adecuado desarrollo de las actividades pesqueras.

De otro lado, la operatividad del DPA Cancas viene generando un gran impacto negativo al medio ambiente, tanto en tierra como en el medio marino debido a que no cuenta con la tubería de descarga del emisor submarino, ya que sólo se cuenta con la estructura y los equipos de bombeo, pero están inoperativos.

En tal sentido, el Ministerio de la Producción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) ha propuesto de un tiempo a esta parte el mejoramiento integral de diversos Desembarcaderos Pesqueros Artesanales del litoral peruano, entre ellos las de Cancas y Acapulco, en la región Tumbes, las cuales el CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (compuesto por CESEL S.A. e INGENIERIA DE CONSULTAS INCOSTAS S.A.) ha obtenido la Buena Pro para la Supervisión de las Obras de mejoramiento de estos dos Desembarcaderos.

De la misma manera, el Contratista ganador de la Buena Pro para la ejecución de las Obras de mejoramiento de estos dos desembarcaderos (por paquete) es el CONSORCIO ZORRITOS (compuesto por PCD S.A.C., ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C. y CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.).



3. DATOS GENERALES.-

3.1 Obra:

Entidad: FONDEPES
Domicilio: Av. Petit Thouars N° 110 – 115, Lima
Nombre de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes"

Ubicación:
Departamento: Tumbes
Provincia: Contralmirante Villar
Distrito: Canoas de Punta Sal
Localidad: Cancas

Fecha de entrega de terreno: 21 de Diciembre del 2017
Fecha de inicio de Obra: 27 de Diciembre del 2017
Fecha Inicial de Fin de Obra: 24 de Junio del 2018
Fecha de Fin de Obra: 09 de Noviembre del 2018
Monto Referencial (Inc. I.G.V.): S/. 10'075,896.82 Soles
Coordinador de Obra: Ing. José María Chipana Mercado

3.2 Contrato de Ejecución de Obra:

Contrato: 053-2017-FONDEPES.
Tipo de Proceso: Licitación Pública N° 005-2017 FONDEPES
Objeto del Proceso: Ejecución de la Obra
Contratista: CONSORCIO ZORRITOS
Domicilio: Calle Los Olivos N° 248, Urbanización Rosales, San Isidro
Monto Contractual vigente: S/. 10'075,896.82 (Inc. I.G.V.)
Modalidad de Contratación: Precios Unitarios
Plazo de ejecución de Obra: 180 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01: 26 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02: 46 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03: 66 días calendario
Régimen Legal: Ley de Contrataciones del Estado



3.3 Contrato de Supervisión:

Contrato: 050-2017-FONDEPES
Objeto del Proceso: Supervisión externa de Obra
Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Domicilio: Av. José Gálvez Barrenechea N° 646, San Isidro
Modalidad de contratación: Suma Alzada
Plazo del Servicio: 180 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01: 26 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02: 46 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03: 66 días calendario
Régimen Legal: Ley de Contrataciones del Estado

4. BASE LEGAL.-

Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

Artículo 34. Modificación al Contrato

34.1 El Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis

correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original-contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.12. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados.

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. DOCUMENTACION APLICABLE.-

- a) Especificaciones Técnicas de Estructuras del Expediente Técnico de Obra.
- b) Planos de Estructuras: E-01, E-18, E-22, E-26
- c) Informe Especial CST-175502-ED-IE-004
- d) Carta N° 715-2018-FONDEPES-DIGENIPAA
- e) Opinión de la OSCE N° 077-2015/DTN
- f) Cuaderno de Obra.

6. ORIGEN DE LOS TRABAJOS POR MAYORES METRADOS.-

Los trabajos por mayores metrados fueron originados por las siguientes razones que a continuación se explica:

- a) Eliminación de material excedente con máquina en la etapa de demolición.
- b) Mejoramiento de suelos en las zonas de Servicios Complementarios y de Administración.
- c) Mejoramiento de suelos en la zona adyacente a la cisterna, Zona de Desinfección y el eje 13 de la Zona de Tareas Previas.

6.1 Eliminación de material excedente con máquina en la etapa de demolición.-

Consiste en el mayor volumen de eliminación de material producto de las demoliciones de los elementos de concreto existentes.

La partida 01.04.06 tiene como alcance la eliminación de todo material excedente que proviene de las demoliciones de las estructuras existentes, los cuales son cargados a volquetes y transportados a depósitos autorizados para ser eliminados.

Los elementos existentes demolidos son: edificaciones, pavimentos, tanque elevado y cisterna enterrada, cámara de bombeo, cerco perimétrico, etc.

Sin embargo, en la **Partida 01.04.01 Demolición de Módulos Existentes**, la cuantificación de la demolición es por metros cuadrados (m^2) de edificaciones demolidas, es decir, sólo se toma en cuenta las áreas proyectadas al primer piso, lo cual incluye las cimentaciones y vigas de cimentación, cuyas dimensiones y profundidades no están previstas ni detalladas en el Expediente Técnico. Asimismo, incluye la eliminación de las estructuras de concreto armado enterradas (cisterna, cámara de bombeo, tanque de combustible, pozo séptico, etc.) además de los 4 pilotes existentes que cimentaban el tanque elevado demolido.

La cuantificación del volumen total eliminado es de $3,510 m^3$ (el cual incluye el esponjamiento), siendo el metrado contractual de $2,399.66 m^3$; lo que resulta como mayor metrado el volumen de $1,110.34 m^3$ de eliminación. Ver la anotación del Asiento N° 49 del Cuaderno de Obra, que se adjunta en el Anexo I y ver en el Anexo II las Planillas de eliminación de material por volquetadas.

PARTIDA	Metrado Contractual (m^3)	Metrado Total Eliminado (m^3)	Mayor Metrado (m^3)
01.04.06 Eliminación de material excedente con máquina	2,399.66	3,510.00	1,110.34

Cuadro N° 01



6.2 Mejoramiento de suelos en las zonas de Servicios Complementarios y de Administración.-

Durante los trabajos de excavación para las cimentaciones de las áreas de Servicios Complementarios y de Administración, se ha encontrado que el estrato de la arena fina propia del litoral del mar está muy superficial y cuyo nivel de fondo de apoyo de las zapatas de estas áreas está dentro de este estrato de arena fina, el cual no es aconsejable para cimentar debido a su poca capacidad portante.

Este aspecto no es concordante con lo indicado tanto en los Planos de Estructuras ni con el Estudio de Mecánica de Suelos (E.M.S.) del Proyecto, los cuales indican cimentar a 1.50 m. de profundidad, es decir, dentro del estrato de la arena fina.

En tal sentido, la Supervisión realiza una evaluación técnica a través de su especialista en Geotecnia, evacuando finalmente el Informe N° CST-175502.ED.IE-004 con las recomendaciones de mejoramiento de suelos a implementar, Informe que se adjunta en el Anexo V.

Ver también en el Anexo VI los Asientos N° 160 y 188 del Cuaderno de Obra donde se realiza las indicaciones al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

La excavación masiva realizada en ambas zonas obedece a que por la presencia superficial de la arena fina (material no cohesivo), no es posible realizar excavación localizada por cada zapata, debido a que se va a desmoronar el talud de la excavación; además de que la ubicación de cada zapata es muy cercana entre ellas.

Las partidas contractuales afectadas de cada una de estas zonas son:

- a) 01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación
- b) 01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio
- c) 01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones
- d) 01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina.
- e) 01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de Cimentación
- f) 01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.

Se presenta en el siguiente Cuadro N° 02 el resumen de los metrados de las partidas afectadas de cada zona: Servicios Complementarios y Administración.

Ver en el Anexo VII los metrados de cada una de las partidas.

Ver en las Figs. N° 01 y 02 las áreas excavadas tanto de Servicios Complementarios y de Administración, respectivamente.

Ver en los Anexos III y IV los Planos de las zonas mencionadas.

Servicio de Supervisión: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes"

010

PARTIDA	Metrado según Planos	Metrado Ejecutado	Mayor Metrado
Zona de Servicios Complementarios:			
01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación	129.41 m ³	567.33 m ³	437.92 m ³
01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio	65.38 m ³	362.62 m ³	297.24 m ³
01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones	83.24 m ³	266.12 m ³	182.88 m ³
01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina	83.24 m ³	266.12 m ³	182.88 m ³
01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de cimentación	-	132.97 m ²	132.97 m ²
01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.	-	41.89 m ³	41.89 m ³
Zona de Administración:			
01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación	147.25 m ³	619.18 m ³	471.93 m ³
01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio	107.28 m ³	412.82 m ³	305.54 m ³
01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones	51.96 m ³	268.27 m ³	216.31 m ³
01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina	51.96 m ³	268.27 m ³	216.31 m ³
01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de cimentación	-	123.76 m ²	123.76 m ²
01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.	-	40.50 m ³	40.50 m ³

Cuadro N° 02

Están el presupuesto

Está en el Presupuesto



Zona de Servicios Complementarios:

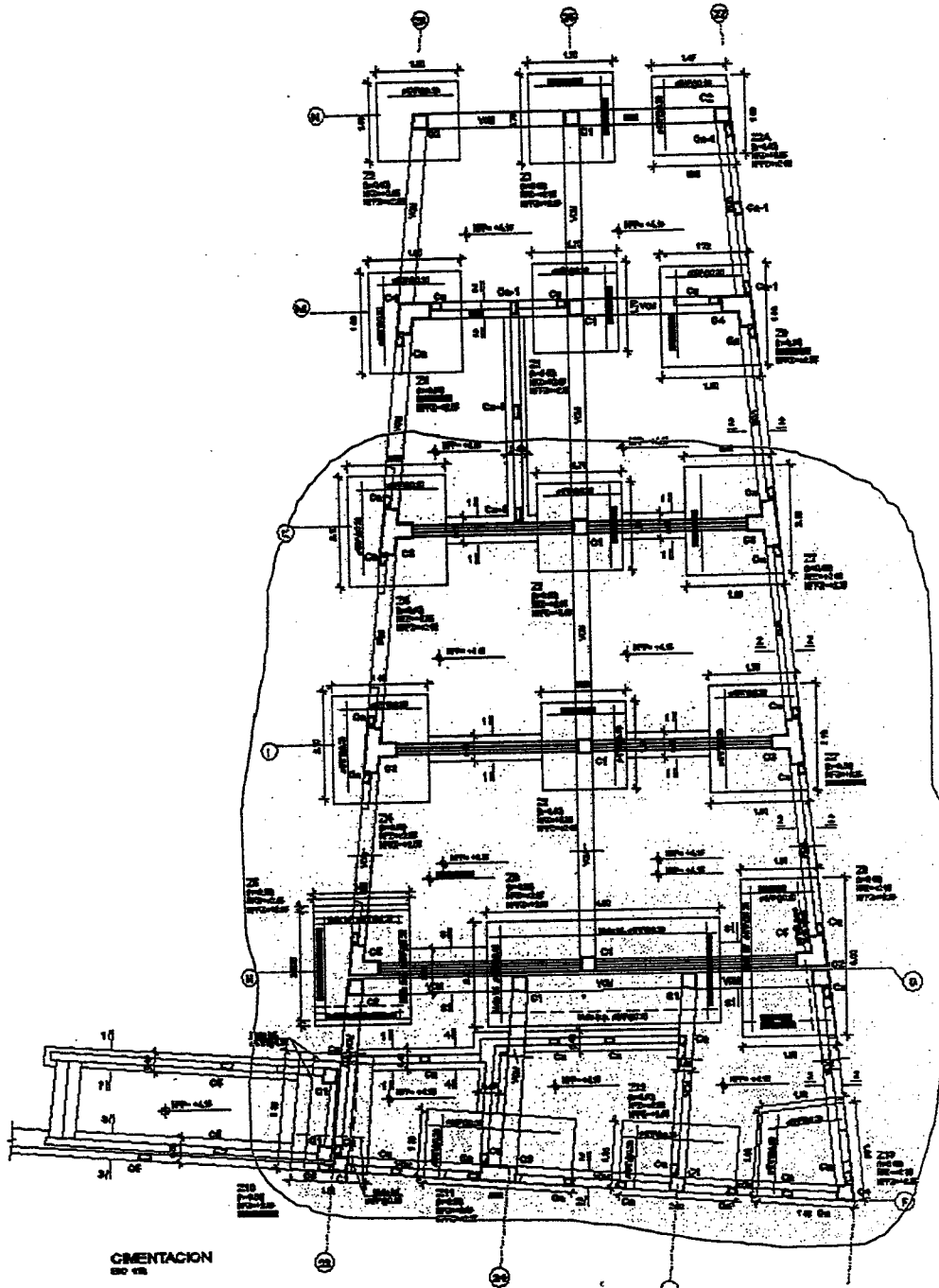
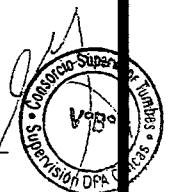


Fig. N° 01



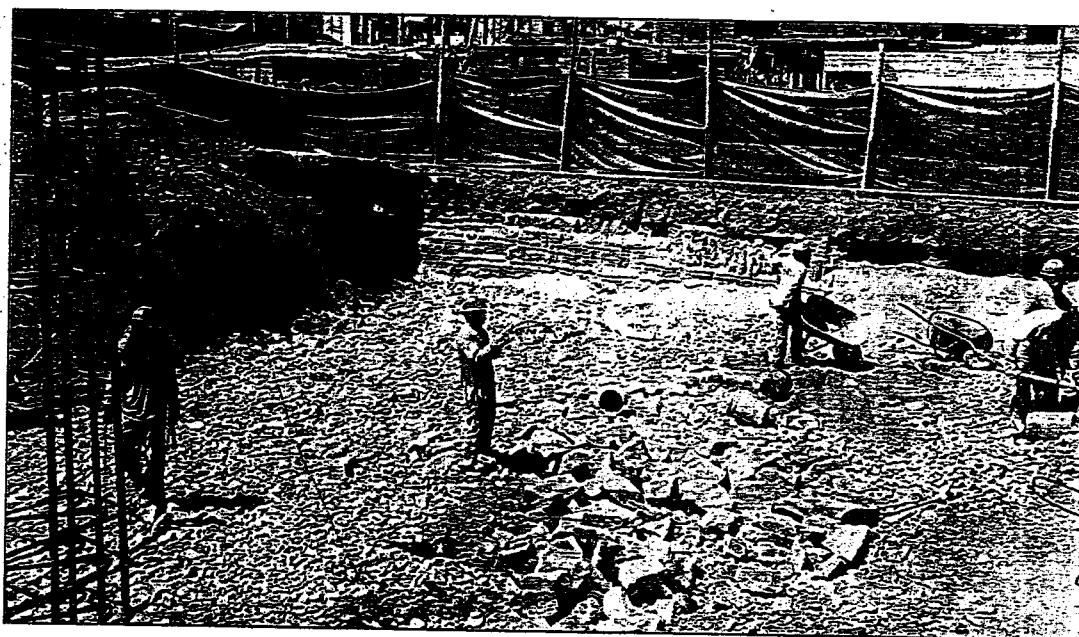


Foto N° 01: Vista del mejoramiento de suelos en el área de Servicios Complementarios.

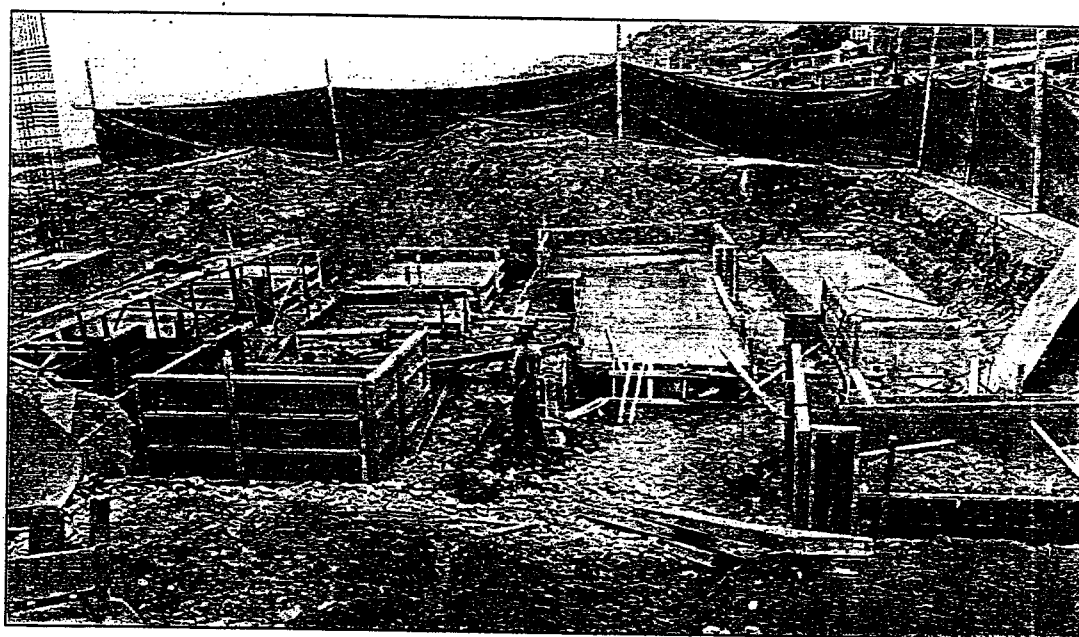


Foto N° 02: Vista de la ejecución de falsas zapatas cimentadas sobre el suelo mejorado.

Zona de Administración:

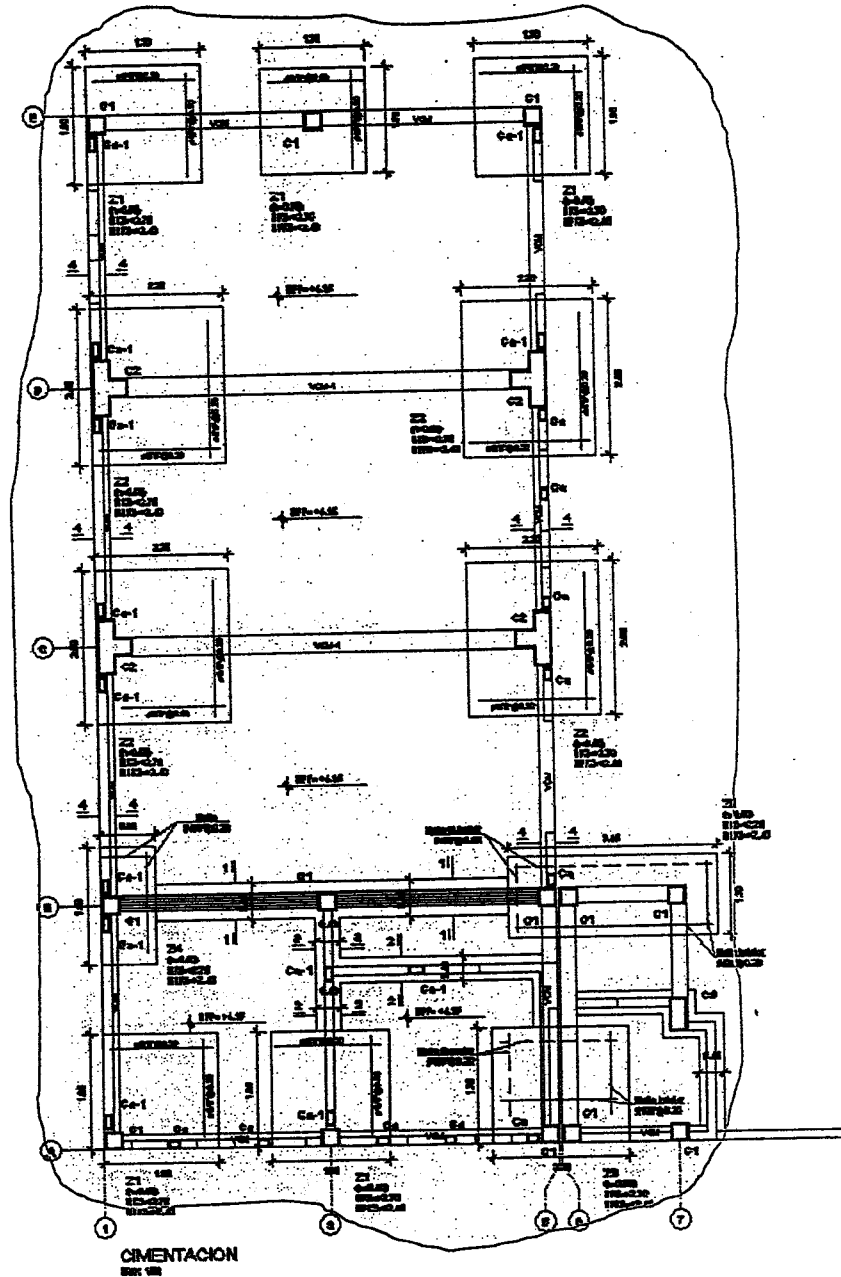


Fig. N° 02



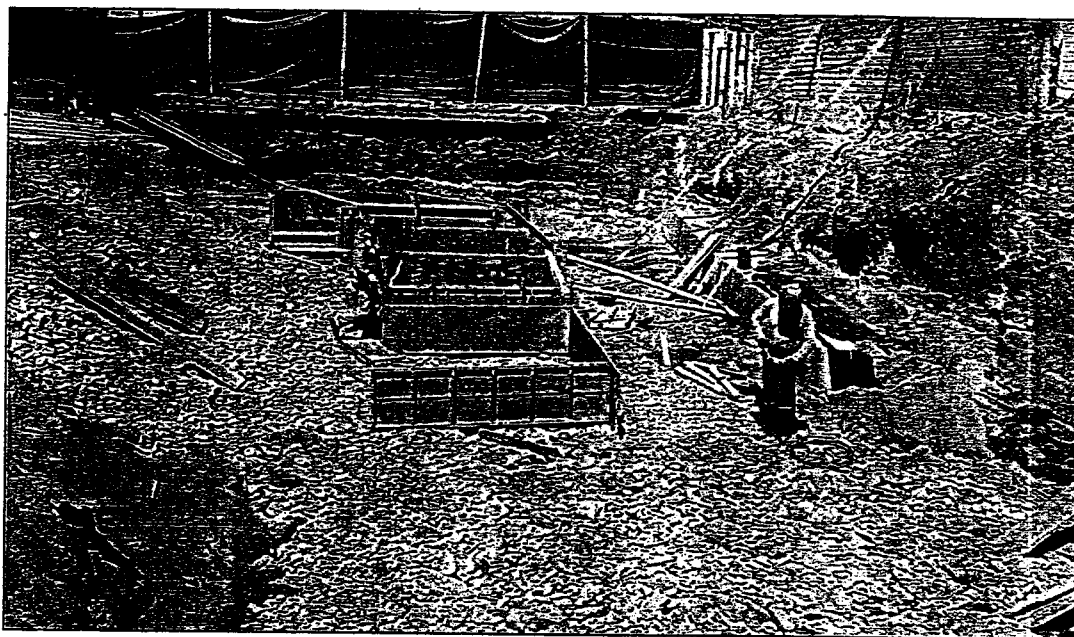


Foto N° 03: Vista del mejoramiento de suelos en el área de Administración.



Foto N° 04: Vista de la ejecución de falsas zapatas cimentadas sobre el suelo mejorado.

6.3 Mejoramiento de suelos en la Zona adyacente a la cisterna, en Zona de Desinfección y el eje 13 de la Zona de Tareas Previas.-

Como antecedente, debemos mencionar que durante la etapa de demolición de la cisterna enterrada existente se encontraron 4 pilotes enterrados, las cuales pertenecen a la cimentación profunda de la estructura inicial demolida [cisterna y tanque elevado]; denotando con esto que la capacidad portante del suelo de cimentación NO era suficiente para las cargas de esta estructura.

Y es por esta razón que se realizó el Ensayo SPT para verificar las condiciones existentes del suelo a cimentar, ya que esta condición también afecta a las cimentaciones adyacentes de la cisterna (considerando la ubicación de los Planos iniciales de Instalaciones Sanitarias); es decir, a las cimentaciones del eje 13 de la zona de Tareas Previas y el eje J1 de la zona de Desinfección.

En tal sentido, con la opinión de la especialista de Suelos de la Supervisión, y en base al "Informe de Verificación sobre el Ensayo SPT-04 del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Cancas"; se recibe la Carta N° 715-2018-FONDEPES/DIGEIPAA de la Entidad (ver esta Carta en el Anexo IX), donde se aprueba las recomendaciones de mejoramiento de suelos propuesta por la Supervisión.

Con la aprobación por parte de la Entidad de las condiciones de mejoramiento de suelos propuesta por la Supervisión, es que se prepara el Procedimiento de Trabajo para toda la zona de influencia por la excavación abierta debido a la demolición de la cisterna existente, el cual incluye toda el área de la zona de Desinfección. Ver el Procedimiento que se adjunta en el Anexo X.

Ver también en el Anexo XI los Asientos N° 223, 235 y 258 del Cuaderno de Obra donde la Supervisión da indicaciones al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

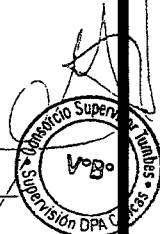
Ver en el Anexo VIII el Plano E-22 de la zona de Desinfección.

Las partidas contractuales afectadas de toda esta zona son:

- a) 01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación
- b) 01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio
- c) 01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones
- d) 01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina.
- e) 01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de Cimentación
- f) 01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.

Se presenta en el siguiente Cuadro N° 03 el resumen de los metrados de las partidas afectadas de toda esta zona de Desinfección, cimentaciones faltantes de Tareas Previas y el relleno de la excavación abierta inicialmente para retirar las cisternas existentes.

Ver en el Anexo XII los metrados de cada una de las partidas.



PARTIDA	Metrado según Planos	Metrado Ejecutado	Mayor Metrado
Zona de Desinfección:			
01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación	188.29 m ³	1004.41 m ³	816.12 m ³
01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio	142.12 m ³	726.16 m ³	584.04 m ³
01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones	60.02 m ³	361.72 m ³	301.70 m ³
01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina	60.02 m ³	361.72 m ³	301.70 m ³
01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de cimentación		257.23 m ²	257.23 m ²
01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.		173.44 m ³	173.44 m ³

Cuadro N° 03

Esta es el presupuesto

También se debe mencionar que de acuerdo a la planificación inicial de los trabajos, se sectorizó en 3 zonas, tal como se indica en el Procedimiento aprobado (Anexo X) y que se aprecia también en la Fig. N° 04.a, donde la zona más crítica y de mayor profundidad es obviamente la Zona I que es adyacente a la excavación abierta.

Sin embargo, para las excavaciones para las sub zapatas Z13 y Z14, se observó que la influencia de la Zona I era mayor al previsto inicialmente, y dada las dimensiones de estas zapatas, se procedió a ampliar la zona de excavación, resultando finalmente como se aprecia en la Fig. 04.b.

Asimismo, el enrocado existente invadía parte de la zapata Z14, lo que también ha contribuido a ampliar la denominada Zona I, ver Fig. N° 03 y Foto N° 05.

Los procesos constructivos de cada una de las zonas se detallan en el Procedimiento adjunto en el Anexo X.

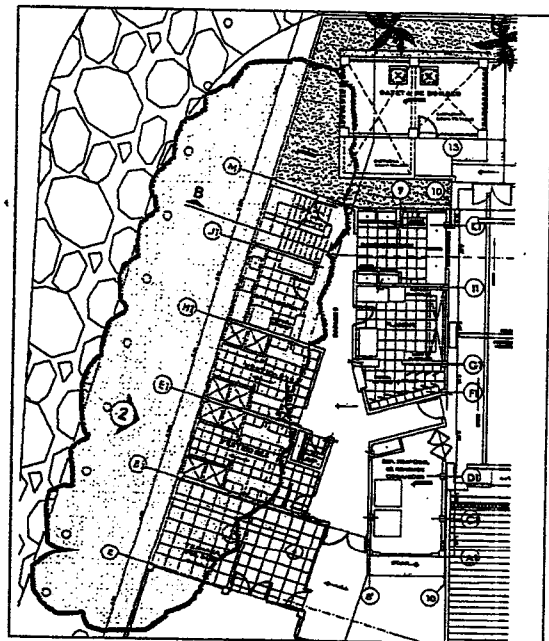


Fig. N° 03





Foto N° 05: Vista del enrocado luego de retirar las rocas que invadían la zona para poder cimentar la zapata Z14 del área de Desinfección.

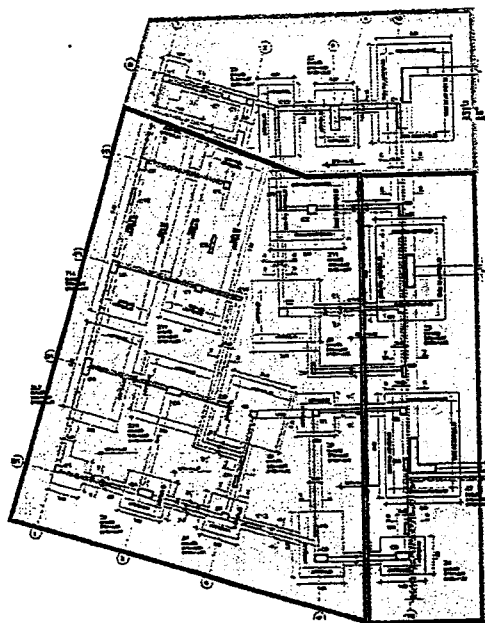


Fig. N° 04.a

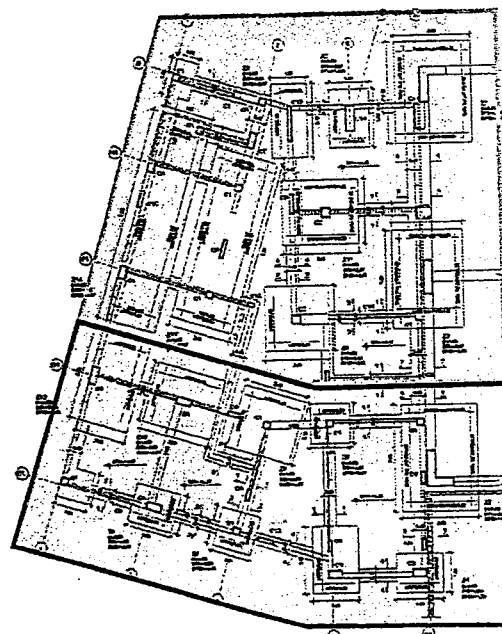


Fig. N° 04.b

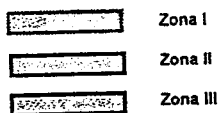


Fig. N° 04



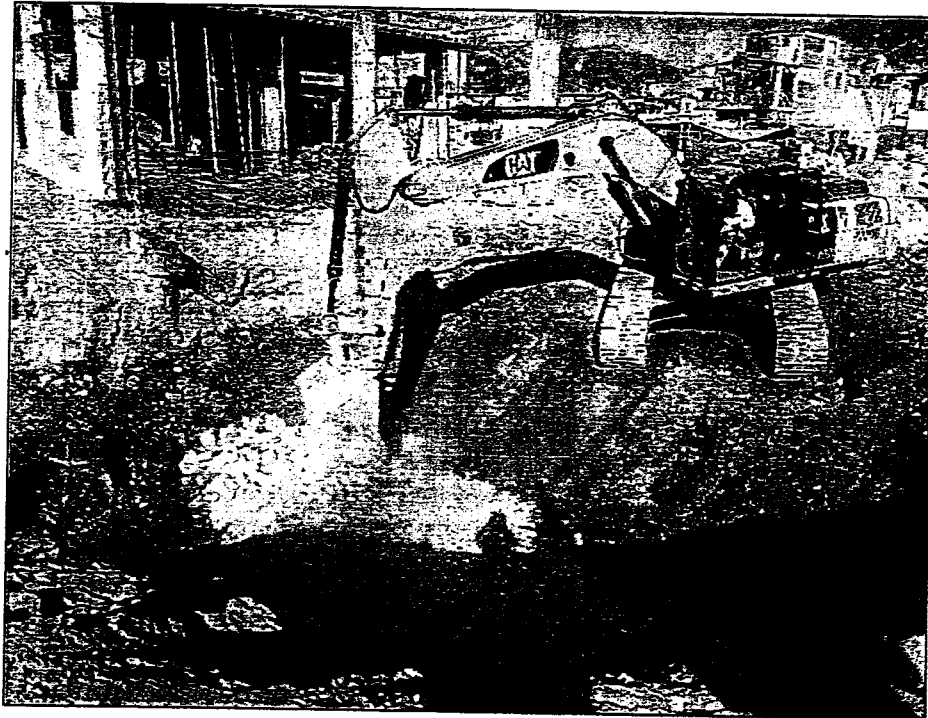


Foto N° 07: Colocación del "over" inferior (rocas de 40 cm. de tamaño máximo) como capa de filtro de la napa freática.



Foto N° 08: Vista final de las falsas zapatas del eje J1 de Desinfección colindante con la ubicación inicial de la cisterna y de la falsa zapata U-13 faltante de Tareas Previas.

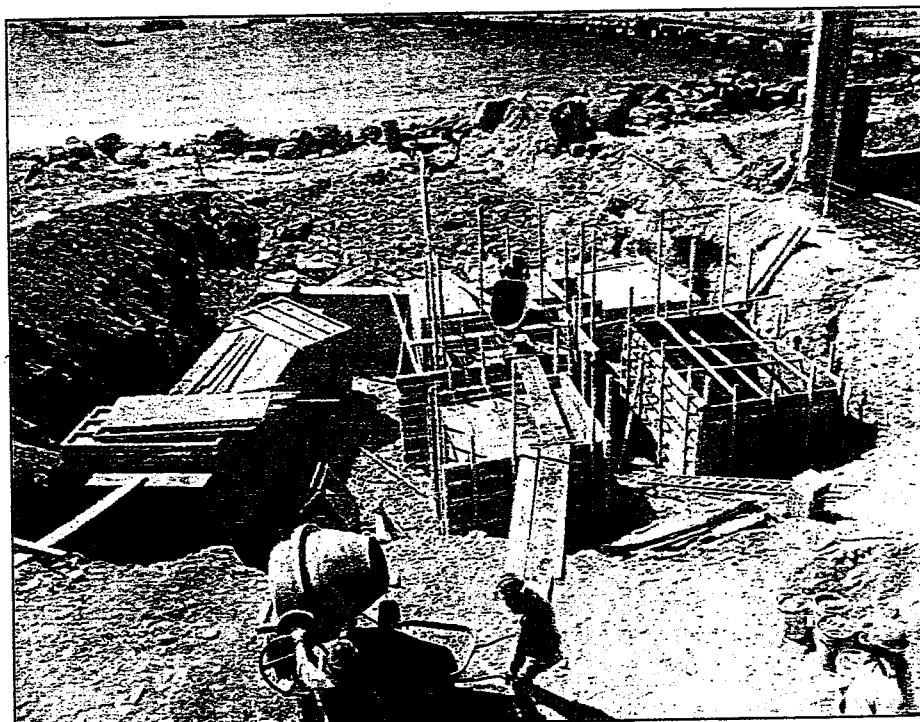


Foto N° 09: Vista panorámica de la falsa zapata Z14 vaciada y encofrado de otras falsas zapatas.

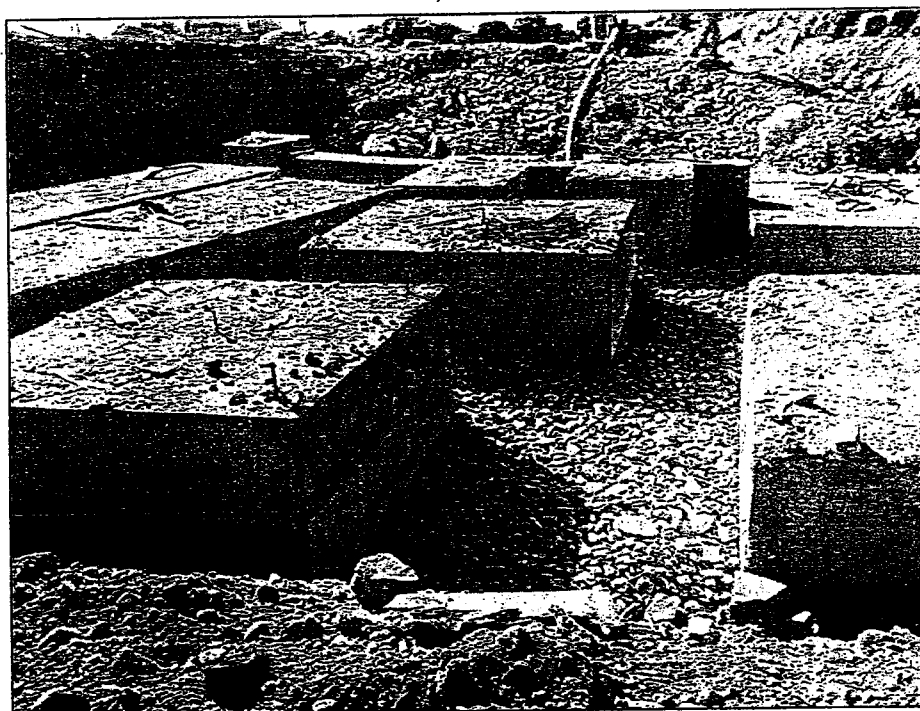


Foto N° 10: Vista del relleno entre las falsas zapatas vaciadas.



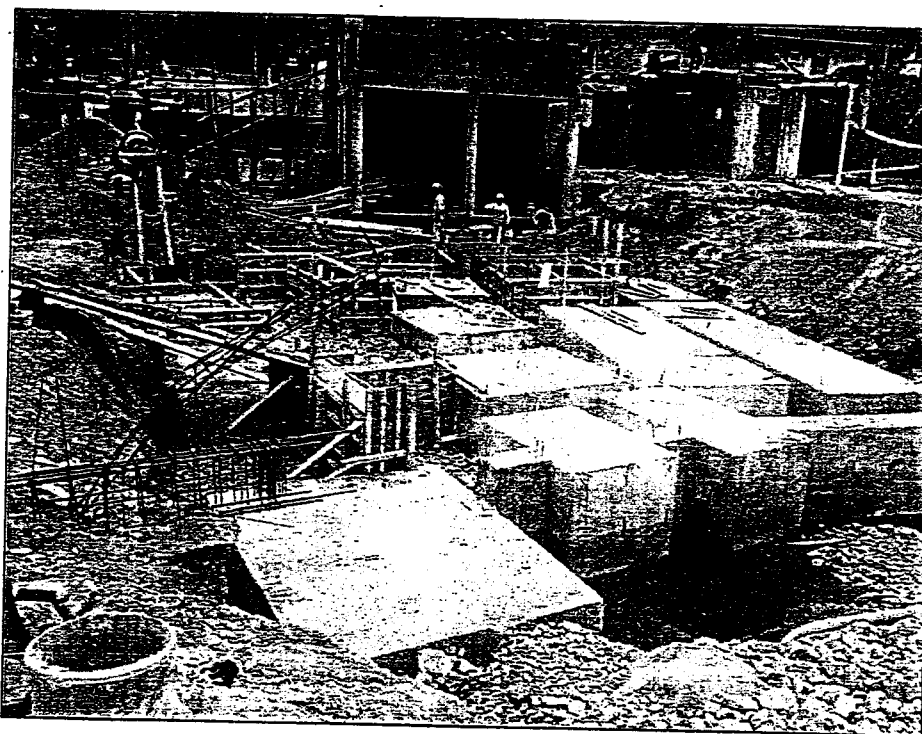


Foto N° 11: Vista panorámica de las falsas zapatas de la zona de Desinfección y las falsas zapatas que estaban pendientes de vaciar de la zona de Tareas Previas.

7. CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS CON MAYORES METRADOS.-

Se presenta a continuación en el Cuadro N° 04 el consolidado de los metrados de los Cuadros N° 01, 02 y 03.

PARTIDA	Metrado según Planos o Presupuesto	Metrado Ejecutado	Mayor Metrado
01.04.06 Eliminación de material excedente con máquina	2,399.66 m ³	3,510.00 m ³	1,110.34 m ³
01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación	464.95 m ³	2,190.92 m ³	1,725.97 m ³
01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio	314.79 m ³	1,501.60 m ³	1,186.81 m ³
01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones	195.22 m ³	896.11 m ³	700.89 m ³
01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina	195.22 m ³	896.11 m ³	700.89 m ³
01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de cimentación	-	513.96 m ²	513.96 m ²
01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.	-	255.83 m ³	255.83 m ³

Cuadro N° 04



8. PROCEDIMIENTO DE CUANTIFICACION DE LOS MAYORES METRADOS.-

Para proceder a cuantificar los mayores metrados, se va a remitir a lo indicado en la opinión de la OSCE N° N° 077-2015/DTN (se adjunta en el Anexo XIII), donde concluye lo siguiente:

" Las prestaciones adicionales que requieran aprobarse por la necesidad de ejecutar mayores metrados a los establecidos en el Expediente Técnico en obras ejecutadas bajo el sistema de precios unitarios, se computan sobre la totalidad de metrados detallados en el expediente técnico para una determinada partida y no sobre los metrados correspondientes a una parte o componente de la obra, pues la ejecución de una partida implica, esencialmente, la misma actividad o trabajo, independientemente de la parte de la obra en la que se ejecute."

En tal sentido, en el siguiente Cuadro N° 05, se aprecia los metrados acumulados de las partidas mencionadas en el Cuadro N° 04 de la última Valorización N° 08 del mes de Julio y los mayores metrados ejecutados en las zonas de Desinfección, Administración y Servicios Complementarios.

PARTIDA	Metrados acumulados hasta la Valorización N° 08 (Julio) (A)	Metrados del Presupuesto (B)	Mayor Metrado Ejecutado (C)	Mayor Metrado a Valorizar (B)-(A)+(C)
01.04.06 Eliminación de material excedente con máquina	2,399.66 m ³	2,399.66 m ³	1,110.34 m ³	1,110.34 m ³
01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación	1,047.39 m ³	1,047.39 m ³	1,725.97 m ³	1,725.97 m ³
01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio	361.38 m ³	636.55 m ³	1,186.81 m ³	911.64 m ³
01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones	534.09 m ³	534.09 m ³	700.89 m ³	700.89 m ³
01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina	534.09 m ³	534.09 m ³	700.89 m ³	700.89 m ³
01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de cimentación	101.83 m ²	227.19 m ²	513.96 m ²	388.60 m ²
01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.	76.71 m ³	121.41 m ³	255.83 m ³	211.13 m ³

Cuadro N° 05



El importe final de los mayores metrados a valorizar es de la siguiente manera:

PARTIDA	Unid.	P.U.	Mayor Metrado	Importe (S/.)
01.04.06 Eliminación de material excedente con máquina	m ³	19.67	1,110.34	21,840.39
01.05.02.01 Excavación de Estructuras para Cimentación	m ³	35.05	1,725.97	60,495.19
01.05.02.02 Relleno compactado con Material Propio	m ³	49.41	911.64	45,044.13
01.05.02.03 Acarreo interno, material procedente de excavaciones	m ³	17.75	700.89	12,440.88
01.05.02.04 Eliminación de material excedente con máquina	m ³	19.67	700.89	13,786.60
01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de cimentación	m ²	56.72	388.60	22,041.39
01.05.03.04 Falso Cimiento y/o Sub-cimiento 1:2 + 30% P.G.	m ³	238.01	211.13	50,251.05
COSTO DIRECTO: S/.				225,899.63
Gastos Generales (14.72%) S/.				33,252.43
Utilidades (0.10%) S/.				225.90
SUB TOTAL: S/.				259,377.96
I.G.V. (18%) S/.				46,688.03
TOTAL: S/.				306,065.99

Cuadro N° 06

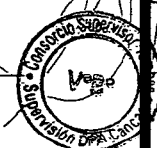


9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Se presenta a continuación las Conclusiones y Recomendaciones del presente Informe:

9.1 Conclusiones.-

- a) El importe por los mayores metrados de S/. 306,065.99 (Inc. I.G.V.) con respecto al monto del contrato, tiene un porcentaje de incidencia del 3.04%, es decir por debajo del 15.00%, conforme lo señala la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su Reglamento vigente en el Artículo 175.10.
- b) Los trabajos que ocasionaron los mayores metrados que motiva el presente Informe ha sido los siguientes:
 - Eliminación de material excedente en la etapa de demolición.
 - Mejoramiento de suelos en las zonas de Servicios Complementarios y de Administración.
 - Mejoramiento de suelos en la zona adyacente a la cisterna, Zona de Desinfección y el eje 13 de la Zona de Tareas Previas.
- c) La eliminación de material excedente en la etapa de demolición consiste en el mayor volumen de eliminación de material producto de las demoliciones de los elementos de concreto existentes, las que a su vez no estaban detalladas en el Expediente Técnico: tales como dimensiones y profundidades de las cimentaciones, cámara de bombeo, tanque de combustible, pozo séptico, etc., además de los 4 pilotes existentes que cimentaban el tanque elevado demolido.
- d) El mejoramiento de suelos es producto de un deficiente Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) en el que no se ha identificado adecuadamente el nivel del estrato de arena fina propio del litoral del mar, generando así en los Planos de Estructuras un nivel de cimentación de falsas zapatas erróneos.
- e) El mejoramiento de suelos en las zonas de Servicios Complementarios y de Administración ha contado con la opinión favorable del especialista en Geotecnia de la Supervisión, lo cual es concordante con lo indicado en el Estudio de Mecánica de Suelos del Proyecto donde indica que la cimentación debe llegar hasta un material competente.
- f) Los mayores volúmenes de excavación realizada tanto en Servicios Complementarios como en Administración obedece a la presencia superficial de la arena fina, que es un material no cohesivo y llegar hasta por debajo de la napa freática para poder realizar el mejoramiento. La presencia de arena fina también genera el desmoronamiento del talud de la excavación si es que se realiza excavación localizada; además de que la ubicación de cada zapata es muy cercana entre sí.
- g) El sistema de mejoramiento de suelos en la zona de Desinfección y una parte de Tareas Previas ha contado con la aprobación de la Entidad, el cual está basado en el Informe de la especialista en Geotecnia de la Supervisión. El factor principal que ha ocasionado el mejoramiento es la mala calidad del estrato de cimentación al encontrarse 4 pilotes



existentes, lo que denota que el suelo de la zona no ha sido competente para las estructuras proyectadas.

- h) Los mayores volúmenes de excavación realizada en la zona de Desinfección obedece a la profundidad requerida hasta llegar al suelo competente y a las grandes dimensiones de las cimentaciones de esta zona; también ha contribuido que la excavación sea masiva, la presencia superficial de la arena fina.
- i) Para la cuantificación de los mayores metrados, se ha considerado a partir de la totalidad de metrados detallados en el Expediente Técnico para una determinada partida y no sobre los metrados correspondientes de una parte o componente de la Obra.
- j) Los precios unitarios son tomados del Expediente Contractual, es decir, con los precios referenciales a Mayo del 2017. Una vez que la Entidad cuente con la Certificación Presupuestal, el Contratista podrá presentar la Valorización correspondiente; la cual será considerando los reajustes según los Índices Unificados a la fecha de la presentación.

9.2 Recomendaciones.-

Después de haber emitido las Conclusiones en el presente Informe; se recomienda a la Entidad lo siguiente:

- a) Dar conformidad al monto de mayores metrados por mejoramiento de suelos de las zonas de Servicios Complementarios, de Administración y de la Zona de Desinfección y el eje 13 de la Zona de Tareas Previas.
- b) Tramitar la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la generación de la resolución del Titular de la Entidad, para que el Contratista pueda presentar la valorización N° 01 por mayores metrados.
- c) Solicitar al Contratista ampliar el monto de la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento por el importe adicional de S/. 306,065.99.
- d) Comunicar a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04777111

Usuario: prui
Fecha: 27/09/2018
Hora: 11:46



CARGO 02523-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS - EJECUTOR DE OBRA ? CONSORCIO ZORRITOS
OBRA: ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE
CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES?
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATISTA: CONSORCIO ZORRITOS.
CONTRATO DE OBRA: N° 053-2017-FONDEPES
DEPARTAMENTO: TUMBES

Referencia:

Fecha: 27/09/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04777132

Usuario: **usuario_digenipaa3**

Fecha: **27/09/2018**

Hora: **12:06**



CARGO 00181-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS - EJECUTOR DE OBRA ? CONSORCIO ZORRITOS
OBRA: ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES?
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATISTA: CONSORCIO ZORRITOS.
CONTRATO DE OBRA: N° 053-2017-FONDEPES
DEPARTAMENTO: TUMBES

Referencia:

Fecha: 27/09/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO MAYORES METRADOS 1 DPA CANCAS S/ 306,065.99 CON CERTIFICACIÓN 2889, FUENTE 19, D.S. 057-2018

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI

